SRE
SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

CONTRATO DE DONACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA DONANTE", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU DIRECTOR GENERAL DE BIENES INMUEBLES Y RECURSOS MATERIALES, HÉCTOR FAYA RODRÍGUEZ, ASISTIDO POR EL DIRECTOR DE CONTROL DE BIENES, ROBERTO FLORES ZAMUDIO, Y POR OTRA PARTE, LA ASOCIACIÓN DENOMINADA INSTITUTO MÁRTIRES 20 DE FEBRERO, A.C., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA DONATARIA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU REPRESENTANTE LEGAL, LUIS MANUEL HERNÁNDEZ ESCOBEDO, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

Mediante escrito sin número de fecha 13 de mayo de 2016, el Representante Legal de la asociación denominada Instituto Mártires 20 de Febrero, A.C., solicitó por conducto de la Delegación Foránea de **"LA DONANTE"** en el Estado de Nayarit, la donación de equipo de cómputo, el cual sería utilizado en las aulas como herramienta estratégica para el docente y alumnos, con la finalidad de enriquecer su aprendizaje, logrando con ello el desarrollo de competencias; documento que forma parte del presente contrato como **Anexo I**.

DECLARACIONES

1. "LA DONANTE" DECLARA:

1.1 Que es una Dependencia de la Administración Pública Federal, que se rige por lo dispuesto en los artículos 26 y 28 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, por su Reglamento Interior y demás decretos, acuerdos y órdenes relativas que expide el Presidente de la República.

1.2 Que su Director General de Bienes Inmuebles y Recursos Materiales, en términos del Artículo 34, fracciones VI y XX de su Reglamento Interior y el Artículo Sexto del *"Acuerdo por el que se delegan en los servidores públicos de la Secretaría de Relaciones Exteriores, las facultades en materia de contrataciones que se indican"*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de abril de 2013 y modificado mediante diverso publicado en el mismo órgano informativo el 12 de agosto de 2015, cuenta con facultades para representarla y obligarla en términos del presente contrato.

1.3 Que mediante *"Acuerdo Administrativo de Desincorporación del Régimen de Dominio Público de la Federación de Bienes Muebles que han dejado de ser útiles a la Secretaría de Relaciones Exteriores"*, número **OMBIRM16-0008 de fecha 16 de febrero de 2016,** el C. Oficial Mayor de **"LA DONANTE"** autorizó la desincorporación del régimen de dominio público de la Federación de los bienes que integran el Programa Anual de Disposición Final de los Bienes Muebles para el ejercicio fiscal 2016, y del cual forman parte los 32 (treinta y dos) bienes objeto de donación, en adelante **"LOS BIENES"**, misma que se determinó a través del **Dictamen de No Utilidad 030/16** del 30 de mayo de 2016, documentos que se agregan como **Anexo II** del presente contrato.

1.4 Que mediante Acuerdo **CBM/RO/05/16/04/S** de la Quinta Reunión Ordinaria de su Comité de Bienes Muebles, celebrada el 29 de junio de 2016, se consideró conveniente llevar a cabo la donación de **"LOS BIENES"** a **"LA DONATARIA"**, documento que forma parte del presente contrato como **Anexo III**.

1.5 Que tiene su domicilio legal en Plaza Juárez número 20, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06010, Ciudad de México, el cual consigna para todos los efectos legales referentes con la firma del presente contrato.

2. "LA DONATARIA" DECLARA:

2.1 Que es una asociación civil legalmente constituida de acuerdo con las leyes mexicanas, tal y como se acredita con la copia simple de la escritura pública número 11,288 (once mil doscientos ochenta y ocho) de fecha 10 de febrero de 2011, otorgada ante la fe del Licenciado Catarino Jiménez Castañeda, Notario Público número 16 (dieciséis) de Tepic, Estado de Nayarit, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Nayarit el 10 de febrero de 2011 en el libro 61 de la Sección IV, Partida No. 11.

2.2 Que el C. Luis Manuel Hernández Escobedo en su carácter de Representante Legal, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente contrato tal y como se acredita con la copia simple de la escritura pública número 13,104 (trece mil ciento cuatro) de fecha 02 de junio de 2015, pasada ente la fe del Licenciado Catarino Jiménez Castañeda, Notario Público número 16 (dieciséis) de Tepic, Estado de Nayarit.

2.3 Que dentro de su objeto social se encuentra establecer, sostener, administrar y desarrollar sin miras especulativas escuelas de educación básica permitidas por las leyes aplicables, ya sean educación preescolar, primarias y secundarias, principalmente para los hijos de los trabajadores de la Universidad Autónoma de Nayarit; así como, el promover actividades para fortalecer la educación básica; incidir en la solución de la problemática educativa y participar en el desarrollo de la educación básica; así como efectuar toda clase de operaciones

tendientes a obtener apoyos para cumplir con su objeto social y obtener fondos, subsidios donativos que puedan otorgar el Gobierno Federal para garantizar el cumplimiento del objeto social de esa asociación.

2.4 Que para los efectos del presente contrato señala como domicilio legal el ubicado en Rio Colorado, No. 123, Colonia Los Fresnos Poniente, Código Postal 63185, Tepic, Nayarit.

2.5 Que su Registro Federal de Contribuyente es IMV110210K27.

3. "LA DONANTE" Y "LA DONATARIA" DECLARAN:

3.1 Que se reconocen recíprocamente la personalidad con que actúan, manifestando que para la celebración del presente contrato no existen vicios ocultos que lo invaliden o pudieran invalidar.

Expuesto lo anterior, las partes manifiestan su conformidad para celebrar el presente contrato al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "LA DONANTE" entrega de forma pura, absoluta y a título gratuito a **"LA DONATARIA" "LOS BIENES"** descritos en el **Anexo IV** del presente instrumento legal, los cuales ya no son útiles para la prestación del servicio para el que fueron adquiridos por **"LA DONANTE"**.

SEGUNDA.- "LA DONANTE" y **"LA DONATARIA"** reconocen y aceptan que la presente donación de **"LOS BIENES"** se realiza a valor de inventario, cuyo total asciende a $31,287.14 (treinta y un mil doscientos ochenta y siete pesos 14/100 M.N.).

TERCERA.- "LA DONATARIA" acepta y recibe de conformidad **"LOS BIENES"** objeto de la presente donación en las condiciones de uso y desgaste en que se encuentran; asimismo, manifiesta que **"LOS BIENES"** serán destinados para llevar a cabo el objeto y las actividades de **"LA DONATARIA"**.

CUARTA.- "LA DONATARIA" de acuerdo con lo establecido en la Cuadragésima Primera de las *"Normas Generales para el registro, afectación, disposición final y baja de bienes muebles de la Administración Pública Federal Centralizada"*, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2004, se obliga a no vender **"LOS BIENES"** recibidos en donación por lo menos durante el primer año a partir de la fecha de firma del presente contrato.

SRE
SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

QUINTA.- "LA DONANTE" y **"LA DONATARIA"** establecen que la entrega-recepción de **"LOS BIENES"** se realice en las oficinas que ocupa la Delegación Foránea de **"LA DONANTE"** en el Estado de Nayarit, mediante la instrumentación de un Acta Administrativa de Entrega-Recepción, que será parte integrante del presente contrato como **Anexo V**.

SEXTA.- "LA DONANTE" y **"LA DONATARIA"** convienen que en lo no expresamente previsto en este contrato, serán aplicables las disposiciones del Código Civil Federal y demás disposiciones legales aplicables.

SÉPTIMA.- "LA DONANTE" y **"LA DONATARIA"** convienen que en caso de que se suscite alguna desavenencia por la aplicación o interpretación del presente contrato, aceptan resolverla de común acuerdo y por escrito atendiendo a la buena fe de su suscripción. Así como en caso de no llegar a un acuerdo, se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes en la Ciudad de México, por lo que renuncian al fuero que por razones de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

El presente instrumento jurídico se firma por triplicado en la Ciudad de México, el día 02 de septiembre del 2016.

"LA DONANTE" "LA DONATARIA"

Héctor Faya Rodríguez
Director General de Bienes Inmuebles
y Recursos Materiales

Luis Manuel Hernández Escobedo
Representante Legal

Roberto Flores Zamudio
Director de Control de Bienes